

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 14 JUL 2022

Privación P.P. 2017-00429

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la no aceptación del curador *ad litem* designado en auto de 04 de mayo de 2022. Por tanto, en su reemplazo se nombra al abogado(a) Yolanda Pineda Toscano, quien recibe notificaciones ^{tel: 3177986977} la dirección de correo electrónico ypjuridicos@gmail.com. Comuníquesele su designación, notifíquesele, y adviértasele sobre las consecuencias de su renuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.,

Así, aceptado el cargo por el profesional del derecho notifíquesele el auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término legalmente previsto para el efecto.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ